

(RATIFICAR ACUERDO ENTRE NICARAGUA Y ESTADOS UNIDOS RESPECTO A LA ENTREGA DE PERSONAS A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL)

DECRETO No. 61-2003 . Aprobado el 15 de Agosto del 2003.

Publicada en La Gaceta No. 156 del 19 de agosto del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el día 4 de Junio del año 2003, fue suscrito en Managua, Nicaragua, el Acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, respecto a la entrega de personas a la Corte Penal Internacional.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo mediante Decreto número 3582 del 9 de Julio del año 2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 134 del 17 del mismo mes y año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América respecto a la entrega de personas a la Corte Penal Internacional, suscrito el día 4 de Junio del año 2003, en Managua, Nicaragua.

Artículo 2.- Expedir la correspondiente Ratificación para proceder a su canje de notas, que confirmen que cada Parte ha cumplido con los requisitos legales nacionales de conformidad con el Arto. 6 del Acuerdo.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Agosto del año dos mil tres. -**ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.**- Presidente de la República de Nicaragua.